



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

CAVFS Abreviada.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015

I. INFORMACION GENERAL

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

2. RESPONSABLE: ALFREDO MARTINEZ

3. FECHA: junio de 2023

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La Corporación Autónoma Regional Del Magdalena – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas Regionales, como autoridad ambiental, es la atinente a la protección, conservación y administración de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro del área de jurisdicción que les corresponda, para lo cual es función del Director General de las Corpamag, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG, requiere contratar la operación y mantenimiento del centro de atención y valoración de la fauna silvestre - CAVFS, de su propiedad.

Las actividades básicas del CAVFS consisten en recibir, atender y valorar los ejemplares de la fauna silvestre que provienen de decomisos o entregas voluntarias de acuerdo a la Resolución 2064 de 2010, para así asesorar a la supervisión en las decisiones relativas a la disposición final que determine CORPAMAG de la fauna silvestre decomisada, en el marco de los artículos 52 y 53 de la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, que hacen referencia a la disposición de fauna silvestre decomisada o aprehendida preventivamente, donde se determina que los CAV deben ser creados, mantenidos y controlados por cada Autoridad Ambiental en el ámbito de su jurisdicción.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Con el CAVFS, la Corporación conserva la biodiversidad, entre lo que se contempla la adaptación y recuperación de la fauna, con el objeto de su posterior valoración para fines de disposición final, en donde se integran conocimientos técnicos de medicina, zootecnia, biología y ecología, que deben articularse correctamente con el fin de lograr un adecuado manejo de la fauna y flora, decomisados con miras a la conservación y la educación ambiental.

EL CAVFS, es un centro para la atención y valoración de la fauna silvestre con el que cuenta CORPAMAG, en donde se reciben animales que han sido objeto de decomiso por parte de la Policía Nacional o entregados de forma voluntaria por habitantes de la comunidad, para darles una valoración y tratamiento a fin de velar por el bienestar animal y de la integridad ecológica.

Lo anterior, en marco de la Resolución 2064 del 21 de Octubre del 2010, que reglamenta las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.

IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: Contratar los servicios de operación y mantenimiento del centro de atención y valoración de la fauna silvestre- CAVFS y Vivero, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.

Clasificación UNSPSC:

ITEM	PRODUCTO	CODIGO
1	Pájaros y aves de corral	10101600
2	Alimento para pájaros y aves de corral	10121600
3	Fauna	70161500
4	Flora	70161600
5	Evaluación de impacto ambiental	77101500

Alcance del Objeto:

Inicia con la recepción o rescate de los especímenes de fauna silvestre, su atención hasta el concepto técnico de egreso que sugiere el destino final para los ejemplares, posterior a la aprobación de supervisor de CORPAMAG.

La producción vegetal, inicia con la instalación y adecuación de un vivero, su mantenimiento para la producción de árboles entre 20 y 150 cm de largo, para utilizarlos principalmente en la restauración de las rondas hídricas y en áreas de importancia para la conservación, los cuales son entregados para dicho propósito a proyectos de conservación y educación ambiental, la entrega de los arbolitos se realiza con la respuesta formal a la solicitud de donación de árboles, la preparación de la producción vegetal y la siembra de los arboles destinados a la reforestación hasta su entrega mediante donación a los diferentes actores que la corporación aprueba, quienes se comprometen a realizar las acciones de reforestación y restauración.



Para el desarrollo del manejo y operación del centro de atención a la fauna silvestre CAVFS de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG, se requiere de la realización de las siguientes actividades:

Componente Flora: Producción vegetal

1. Generar un plan de trabajo que incluya las actividades relacionadas con el componente flora.
2. Construir un área para germinación y propagación de especies vegetales nativas (guacimo, roble morado, uvito, etc)
3. Mejorar condiciones de sombra e invernadero.
4. Mantenimiento de diez mil (10.000) plántulas al mes de diversas especies entre nativas, frutales, maderables, forrajeras y ornamentales existentes en el vivero en áreas de crecimiento.
5. Producción de treinta y cinco mil (35.000) árboles durante el periodo del contrato entre maderables, forrajeros, y frutales. Los árboles se recibirán en condiciones óptimas de desarrollo y crecimiento con una altura no inferior a 20 cm y buena lignificación. Para la producción del material, el contratista deberá sujetarse a las indicaciones de cantidad y especies que se relacionan al presente documento.
6. El contratista realizará la compra de los insumos, realizará el proceso de llenado de las bolsas plásticas perforadas donde se trasplantarán las plántulas producidas en las eras de germinación y/o en bolsas de germinación o disposición de semillas cuando se lleve a cabo producción directa de bolsas.
7. Atención de las solicitudes del material vegetal en coordinación con la Subdirección de Gestión Ambiental.
8. Dar cumplimiento al protocolo establecido para la entrega de árboles, desarrollado por CORPAMAG.
9. Realizar mantenimiento de las instalaciones del vivero.
10. Llevar un libro de control para flora donde se evidencie los ingresos y egresos de las especies de flora silvestre que son recibidos por el CAVF al igual que los subproductos.
11. Presentar informes de avance mensual en medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico, cantidad de material producido, mantenimiento de las plántulas, así como los registros y soportes.

Componente Fauna:

1. Generar un plan de trabajo que incluya las actividades relacionadas con el componente fauna.
2. Mantener registros actualizados de acuerdo a la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010
3. Reportar mensualmente las actualizaciones de las hojas de vida de los animales, incluyendo los soportes médicos y biológicos debidamente diligenciados por medio



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

- digital.
4. Las decisiones relativas al manejo técnico y disposición final de las especies deben ser tomadas en coordinación con el equipo de profesionales presente en el CAVFS y previa autorización de CORPAMAG, para lo cual deberán ser reportadas las respectivas actas de reunión.
 5. Para la toma de decisiones en la disposición final es necesario desarrollar los protocolos establecidos en la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010, los cuales serán socializados en una jornada de capacitación a todos los trabajadores del CAVFS, realizada por el funcionario designado por CORPAMAG.
 6. Para la reubicación de fauna fuera del centro debe soportarse por medio de un concepto técnico de egreso o disposición, el cual se encuentra definido en el anexo 12 de la Resolución 2064, elaborado por el equipo de profesionales presentes en el Centro (veterinario, zootecnista y biólogo) y aprobado por CORPAMAG. La elaboración del concepto técnico debe ceñirse al formato que será suministrado previamente por la Corporación.
 7. Realizar mantenimiento de las instalaciones del CAVFS, tales como, la limpieza y ambientación con material vegetal (troncos, hojas, etc. recomendados por el biólogo para el manejo por especie) al interior y exterior de las jaulas; traslado de animales entre las diferentes áreas del centro; suministro de alimento de acuerdo a las dietas publicadas y diseñadas por el zootecnista; dado el caso, suministrar cuidado y tratamiento médico a los ejemplares que lo requieran, actividad que debe ser reportada en las hojas de vida y en el inventario del cuidador.
 8. Garantizar un suministro del equipo mínimo para bioseguridad del personal del CAVFS (uniformes, guantes de caucho largos y cortos, tapabocas, guantes de látex, desinfectantes, botas pantaneras, petos, máscaras para vapores orgánicos, gafas protectoras).
 9. Garantizar la existencia de medicamentos de primer uso cuales son definidos por el veterinario para la atención oportuna de los ejemplares y la valoración y registro. Adicionalmente disponer de un presupuesto para medicamentos de segundo uso y exámenes clínicos de acuerdo al caso.
 10. Mantener activo y preservar archivos de uso diario tal como reportes de cuidador, el libro de control, documentos y bibliografía de uso rutinario dentro del Centro.
 11. Llevar un libro de control para fauna donde se evidencie los ingresos y egresos de los especímenes de las especies fauna silvestre que son recibidos por el CAVFS, El libro de control es un documento legal que deberá permanecer en el Centro.
 12. Reportar una hoja de control de inventarios actualizada por lo menos una vez al día por parte del cuidador a cargo de los animales de cada zona del CAVFS, en la que se consignen los ingresos, salidas, trasposos o cualquier otra novedad de los ejemplares a cargo de cada cuidador (reporte de inventario de cuidador).
 13. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos generados por el CAVFS. Para lo cual deberán evidenciar la documentación pertinente. Lo anterior, de acuerdo al caso.
 14. Para el desarrollo de la actividad de marcaje, la Corporación establecerá los criterios de priorización de dicha actividad, y suministrará los elementos para llevar a cabo la

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



- marcación. Así mismo para la actividad de liberación de especies.
15. Apoyar a la corporación en los procesos de Zoonosis que se presenten, y adicionalmente llevar a cabo las acciones pertinentes para cumplir con lo establecido en la resolución 1609 de 2015 que establece las "Medidas de vigilancia sobre las especies de aves silvestres como mecanismo de prevención de la Influenza Aviar en el territorio colombiano." Para lo cual la se gestionarán adicionalmente los recursos necesarios para los insumos de los muestreos.
 16. Establecer el sistema de monitoreo y vigilancia temprana para el virus de la fiebre amarilla en poblaciones silvestres de *Allohuata seniculus* en al menos 4 localidades de la Jurisdicción de la corporación.

COMPETENCIAS REQUERIDAS:

EDUCACIÓN: Se requiere una entidad con al menos 8 años de experiencia en el manejo de Centros de atención y valoración de fauna silvestre y viveros de plantas nativas, que garantice el suministro de los profesionales y el personal necesario para llevar a cabo el objeto del contrato.

FORMACIÓN: El desarrollo del presente contrato requiere profesionales con formación en Medicina Veterinaria, Zootecnia y Biología con experiencia en fauna silvestre, y zoonosis, así como cuidadores con experiencia en manejo de fauna de al menos 6 meses.

HABILIDADES: Experiencia en ciencias naturales y de los animales, relacionadas con temas de administración, Salud ocupacional y coordinación para la administración del contrato, así como ayudantes capacitados en el manejo de fauna silvestre.

EXPERIENCIA: Por parte del Profesional director del CAVFS al menos 10 años de experiencia en el manejo de fauna silvestre y la administración de Centros de Fauna. Ayudantes capacitados en el manejo de fauna silvestre.

Con el propósito de desarrollar las actividades el contratista debe garantizar la disponibilidad y mantenimiento de la maquinaria requerida para la realización de las actividades planteadas, así como también tener el personal requerido para la ejecución de las mismas.

PERSONAL REQUERIDO

Para llevar a cabo los procesos el contratista contratara el siguiente personal requerido:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL
ADMINISTRADOR-VETERINARIO	1	Médico veterinario zootecnista con al menos 10 años de experiencia en fauna silvestre y administración de centros de fauna. Con altos conocimientos en sistemas y capacidad de liderazgo, responsabilidad y facilidad de trabajo individual y en equipo, de análisis, dirección y administración para logro de objetivos en actividades productivas. Tiempo de dedicación: Completo
BIOLOGO	1	Biólogo con experiencia de un año en manejo de animales silvestres Tiempo de dedicación: completo
AUXILIARES	3	Cuidadores de fauna y servicios generales, Educación básica primaria, con un año de experiencia en viveros forestales y centros de atención de fauna silvestre, conocimientos en Windows. Cursos de ambiente y salud ocupacional, administración de fincas. Apoyo durante los procedimientos en observación, tratamiento, manipulación y traslado de fauna silvestre. Capacidad de preparación y administración de las dietas. Manejo de Microsoft Word y Microsoft Excel. Tiempo de dedicación: Completo
AGRONOMO O INGENIERO FORESTAL	1	Agrónomo o ing. Forestal con experiencia en la producción de material vegetal, apoyo fitosanitario y manejo de viveros. Tiempo de dedicación: Visita mensual

EQUIPOS El contratista deberá contar con los siguientes equipos y ponerlos a disposición del contrato.

Descripción	Unidad	Cantidad
Vehículo 4x4 para desarrollar las compras necesarias en el manejo y mantenimiento del CAVFS, y las actividades de liberación y apoyo en zoonosis.	Unidad	1
Balanza o bascula semi industrial de 50 kg de capacidad	Unidad	1
Cámara digital, con video	Unidad	1
Equipo básico de disección (consta de Bisturí, pinzas, aguja y tijera)	Unidad	1

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Nevera y congelador	Unidad	1
Calibradores (De diferentes tamaños)	Unidad	2
Candados grandes para las rejas y jaulas	Unidad	20
Sujetador con guaya: grande y mediano	Unidad	2
Cajas para reptiles	Unidad	10
Fármacos:		
Kit de emergencia que incluya desinfectantes tópicos, tranquilizantes de acuerdo a la especie, suero rehidratantes, antibióticos, antidiarreicos, antisépticos externos y vermífugos y antiparasitarios	Unidad	1
De Cocina: tablero de dietas, cuchillos, tablas de picar.	Unidad	1
De registro y valoración: balanza de gramos y kilos para peso de animales y de semillas	Unidad	1
Carretillas para llevar bandejas con alimento.	Unidad	2
Kit Instrumental de cirugía	Unidad	1
Kit Organos y sentidos	Unidad	1

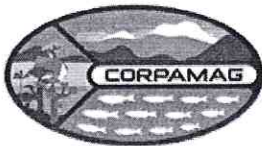
INFORMES Y TRAMITES

El contratista se compromete a realizar los siguientes trámites necesarios para la correcta ejecución del convenio y su supervisión:

1. Presentar informes de avance mensual, que incluya registro fotográfico, al igual que los soportes de pago de aportes parafiscales de las personas que desarrollen las actividades objeto de este proyecto y el mantenimiento de los equipos asignados por CORPAMAG.
2. Presentar un informe consolidado en los meses de junio y diciembre del año 2019 de las acciones desarrolladas durante el tiempo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para tal fin por la Oficina de Planeación de Corpamag.
3. Reporte trimestral de bases de datos de los animales recibidos en el CAVF.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Estará a cargo de la Oficina de Subdirección de Gestión Ambiental

DURACIÓN: Tendrá duración de **CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la fecha de firma, prorrogables por el mismo periodo de tiempo mediante la suscripción del respectivo otrosí o acta de acuerdo.



COMPONENTE AMBIENTAL:

USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

Cerrar las llaves cuando no se estén utilizando
Instalación de atomizadores y grifos para agua
Riego del vivero con aspersores, en las horas más frescas del día
Encontrar y Reportar fugas de agua

2- MANEJO Y GENERACION DE RESIDUOS

Uso de los Residuos naturales (Hojas, Plantas, Ramas, Cascaras de fruta) como abono orgánico COMPOSTADERO

Separación de residuos en la fuente para disposición adecuada de reciclables
Reducción de compra de reciclables y uso de bolsas de papel degradables
Alargar el uso de elementos de trabajo mediante un buen mantenimiento

3- AHORRO EN EL CONSUMO DE ENERGIA

Uso racional de luces y aires acondicionados en horas diurnas
Uso de bombillas ahorradoras
Mantenimiento de Enfriadores y congeladores, uso de equipos certificados libres de fluorocarbonos.
Verificar apagado de luces y computadores al fin de la jornada

4- HABITOS DE CONSUMO

Fomentar y educar en la compra de productos ecológicos y de productos en envases reciclables.
Investigar sobre las formas de realizar las labores del café y la disposición de desechos de forma ecológica.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

Cotizar Salud.

Cotizar Pensión.

Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales.

2. Uso adecuado de los Elementos de Protección Personal.

Overol Manga Larga.

Calzado cerrado tipo botas de caucho.

Guantes tipo ingeniero para usos generales.

Guantes tipo Industrial para usos de limpieza.

Guantes Nitrilo para manejo de desechos biológicos.

Gafas de Seguridad.

Mascarillas para Polvos.

Uso de jabón y lavado de manos durante las labores del día

Tapa Bocas permanente durante las labores del día.



3. Disposición Adecuada de Basuras.

Creación del Compostador.

Implementación del Punto Ecológico.

Correcta Disposición de Material Biológico en descomposición.

4. Primeros Auxilios.

Implementación y Adecuación de Botiquín.

Instalación de Extintores.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así como en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando el presupuesto asignado al proceso de selección no supere los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la presente vigencia, el proceso de selección se desarrollará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para el efecto, se deberán tener en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR. Para la ejecución del contrato, se estimó un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 259.711,668)** incluido IVA.

FORMA DE PAGO: CORPAMAG pagará el valor del presupuesto de la siguiente manera:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1. Cinco (5) pagos mensuales, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRENTA Y SIETE PESOS (\$ 48.695,937)** previo recibido a satisfacción por parte del supervisor e informes de actividades y bases de datos.
2. UN PAGO, por valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$16.231.983)** correspondiente a los diez (10) días del contrato.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Análisis del sector

Estudio de Mercado:

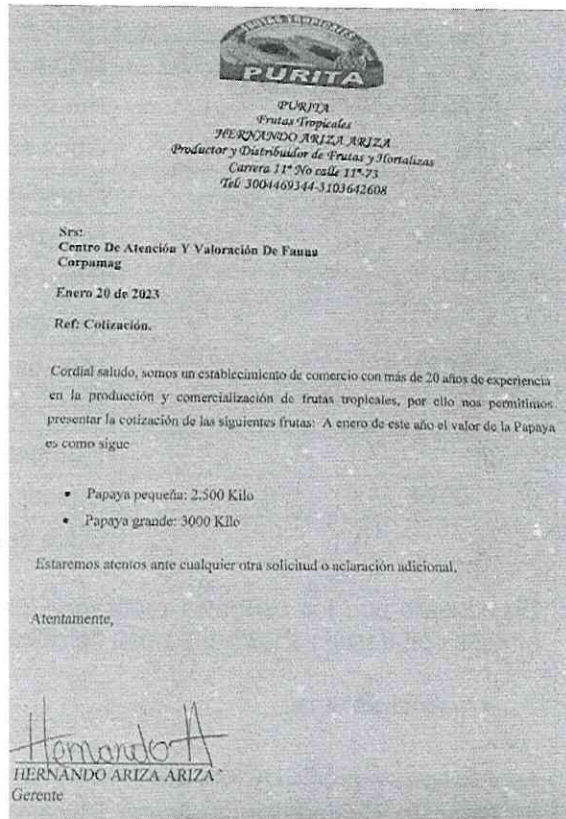
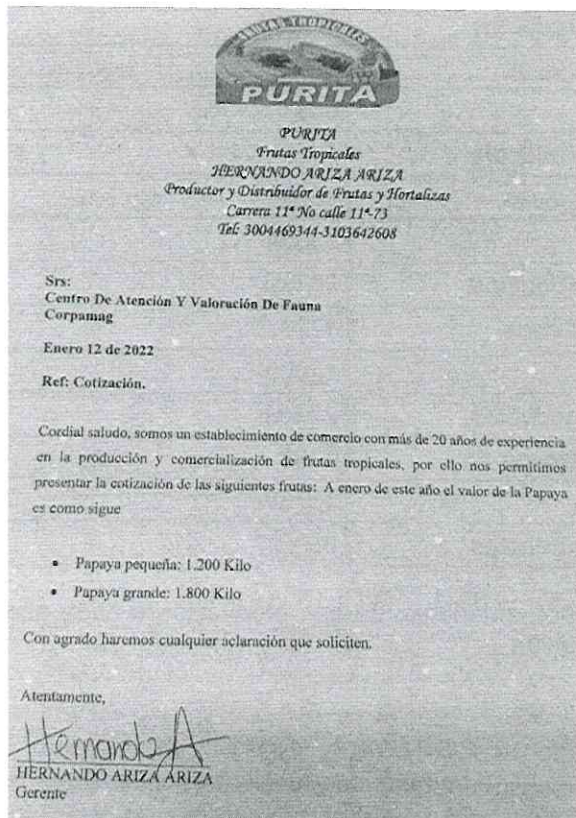
- Análisis técnico

Durante los pasados tres años la corporación ha recibido en el centro de fauna un promedio de 1200 a 2000 ejemplares anuales aproximadamente, que han necesitado atención para los procesos de valoración inicial, tratamiento, recuperación y destino final de los mismos.

Teniendo en cuenta que para 2023 el salario mínimo fue de \$ 1.160.000 y auxilio de transporte por \$ 140.000 – en Colombia; El incremento del IPC para enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%. Situación que incrementa los valores de la operación del CAVFS, tanto en los aumentos salariales del personal que tiene salario mínimo, como también aumento más del doble los valores de los alimentos como las frutas, vegetales, concentrados, la carne y todos los insumos como se evidencia en la siguiente cotización de los años 2022 y 2023:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4



A pesar de los esfuerzos y las acciones que propenden por disminuir el tráfico de fauna, se espera recibir entre 1200 a 1800 animales silvestres en el CAVFS durante el 2023, además de huevos y otros subproductos animales.

INGRESOS ANUALES	ESPECIMEN	CANTIDAD
	Ejemplares vivos	1563
2015	Huevos	36002
	Otros subproductos	12 kg
	Ejemplares vivos	2299
2016	Huevos	25052
	Otros subproductos	83 kg
	Ejemplares vivos	1827
2017	Huevos	14617
	Otros subproductos	36 kg
	Ejemplares vivos	1873

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2018	Huevos	19991
	Otros subproductos	67,9 kg
2019	Ejemplares vivos	1589
	Huevos	6691
	Otros subproductos	6 kg
2020	Ejemplares vivos	1509
	Huevos	23394
	Otros subproductos	96 kg
2021	Ejemplares vivos	1720
	Huevos	12000
	Otros subproductos	23 KG
	Ejemplares vivos	1098
2022	Huevos	13739
	Otros subproductos	85 kg

De acuerdo con los contratos realizados los años anteriores, se han producido en cada año 70000 árboles con destino a los programas de reforestación.

- Análisis legal:

Acorde con la RESOLUCIÓN 2064 DE 2010. Compete a La Autoridad Ambiental implementar un Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre –CAV–, para La disposición provisional de especímenes de fauna silvestre, aprehendidos o decomisados preventivamente, de acuerdo con el “**Protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre decomisada en el Centro de Atención y Valoración –CAV–**” contenido en la misma resolución. E igualmente destinar los recursos para el correcto funcionamiento del mismo.

- Análisis Económico:

Los valores asociados y Vivero Forestal 10 meses con producción de 50.000 plántulas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor 2023
Producción vegetal	Materiales de vivero (semillas, bolsas, Tierra, Abonos, agroquímicos)	\$ 5.172.000
Atención fauna, equipos e Insumos y exámenes	Alimentación y medicamentos.	\$ 7.482.200



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Personal profesional	Profesionales Médico Veterinario, Biólogo, Agrónomo, salud ocupacional, Contaduría	\$ 9.345.000
Cuidadores Auxiliares	Auxiliares de flora y fauna	\$ 8.766.400
Instalaciones, Logística, movilización mantenimiento	Mantenimiento de las instalaciones, clínica, vehículo, administrativa, Comunicaciones, insumos limpieza y mantenimiento	\$ 6.715.000
Impuestos contaduría otros	Iva, Rética, Retenciones etc.	\$ 10.614.400
SUBTOTAL mensual		\$ 48.095.000
TOTAL 10 días		\$ 16.209.759
TOTAL, CINCO (5) meses y 10 días		\$ 259.711,668

- **Análisis de la demanda:**

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2016	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	234, 838, 500	Convenio de Asociación
2017	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	313.895.292	Convenio de Asociación
2018	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	258.782.168	Contrato 126 de 2018 (9 meses)
2019	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	220.000.000	Contrato No. 389 de 2019. (6 meses)

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2020	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	\$ 233.000.000	Contrato SAMC 009 de 2020. (6 meses)
2021	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	241.155.000,00	Contrato No. 004 de 2021. (6 meses)
2022	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	254.250,000	Contrato No. 002 de 2022. (6 meses)

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras entidades del sector público, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad bajo otras condiciones, así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	PLAZO
CORPOCESAR	2022	Operación CAVF Corpocesar	763.000.000	6 M
CORPOCALDAS	2021	Operación Centro de Fauna	640.000.000	12 M

- Análisis de la oferta:

Con respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG identificó los siguientes costos asociados:

NOMBRE	VALOR
Orniat	\$ 650.823.411
Fosin	\$ 480.950.000

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Para determinar los niveles de solvencia y capacidad de los posibles oferentes, en el área financiera, CORPAMAG se basó en los promedios sectoriales, los cuales se obtuvieron por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades (<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>), teniendo en cuenta el sector del proceso de selección, así:

Indicador de endeudamiento

Indicador de rentabilidad



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Indicador de solvencia

Indicador de liquidez

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Las entidades públicas no podrán exigir y los proponentes aportar la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el presente decreto, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exija.

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, administrativa y organizacional financiera y técnica mínima. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido en el presente proyecto de pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente, como: (i) personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, o (iii) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, todos los proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (iv) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

A. JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más. La Corporación también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



(i) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá estar firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica o del representante del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural.

Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del proceso.

(ii) CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, reflejando en la misma que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes, servicios u obra, o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación.

En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los documentos podrán ser aportados en copia simple, y para la adjudicación el proponente deberá aportar el documento con la exigencia legal correspondiente.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

(iii) APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder con nota de presentación personal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.



El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

(iv) AUTORIZACIÓN DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DE DIRECCION

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

(v) PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

a. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

b. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes, servicios u obras, o de la vigencia del contrato. En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

f. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

g. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

i. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

(vi) APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

• Si NO se encuentra obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si es obligatorio tenerlo, quien en el caso deberá aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía, o por el representante legal.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

(vii) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO

Las personas naturales que participen como proponentes y los Representantes Legales de las personas jurídicas, deben incluir en la oferta fotocopia legible de su documento de identidad.

En caso de proponente plural (Consortio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

(viii) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consortios y Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
CUANTÍA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE- CAVFS Y LA PRODUCCIÓN VEGETAL DEL VIVERO FORESTAL, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA- CORPAMAG

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal. En caso de presentarse propuestas en Consortio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consortio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Selección Abreviada, la CORPORACION tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la CORPORACION.

Si la garantía de seriedad no se constituye con el lleno de los requisitos anteriormente señalados, la entidad formulará solicitud al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio, formularios o anexo correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad procederá a rechazar la oferta.

Recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad.

(ix) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

(x) LIBRETA MILITAR

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el cumplimiento de acuerdo a la norma legal vigente que regule la materia.

(xi) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000) ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) o judiciales, situación que será verificada por la CORPORACION. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

(xii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar certificado de RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

(xiii) Certificación Mipymes, como criterio de desempate.

El proponente deberá allegar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

B. TECNICOS

(I). EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Clasificación UNSPSC.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Conforme a lo señalado en la Circular Externa N°. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por lo anterior, para que el proponente cumpla con este requisito habilitante será necesario que tenga inscrita su experiencia en el RUP incluyendo los siguientes códigos:

ITEM	PRODUCTO	CODIGO
1	Pájaros y aves de corral	10101600
2	Alimento para pájaros y aves de corral	10121600
3	Fauna	70161500
4	Flora	70161600
5	Evaluación de impacto ambiental	77101500

La Corporación verificará la experiencia con un (1) contrato ejecutado y registrados en el RUP, con los códigos indicados en el presente numeral, que cumplan con la siguiente regla:

1. El valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta y deberán corresponder a clientes públicos o privados.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista.
2. Número y Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
5. Plazo de ejecución.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

CORPAMAG se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y el proponente deberá indicar con cuales acreditará la experiencia.

En caso de que el oferente presente un número superior a tres (3) certificaciones de experiencia a que se refiere este numeral, solo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras, de acuerdo con la foliación de la propuesta.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION

Para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP).

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en **ORIGINAL O COPIA**.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Corporación, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 registrados en el RUP.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.



NOTA 2: En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2013, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como cumple no cumple; los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Positivo
Rentabilidad sobre activos	Positivo

JUSTIFICACION DE LOS ÍNDICES

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se solicita este para poder establecer la capacidad financiera que respaldar todas sus necesidades y obligaciones de la empresa y de determinar la capacidad de pago de la empresa plazo, que para el caso se establece en el rango desde MAYOR O IGUAL A ≥ 1

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Este indicador permite conocer cómo la empresa financia sus activos con deudas a terceros, por lo que para el presente caso se estima sobre unos rangos que oscilan MENOR O IGUAL AL 60%.

Por su parte, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir individualmente con los requisitos establecidos para los indicadores de liquidez y endeudamiento.

Para establecer los indicadores financieros la entidad hizo un análisis del sector con respecto de aquellas empresas que podrían prestar el servicio en la ciudad de Santa Marta, tuvo en cuenta varios factores, tales como la forma de pago, el valor del contrato, las posibilidades de un eventual incumplimiento.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación de costo-beneficio.

En ese orden de ideas la Corporación aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

La Corporación calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1.000) puntos, así:

FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE
Factor Técnico:	29.5 puntos
Factor económico	60 puntos
Apoyo a la Industria Nacional:	10 puntos
Incentivo de mujeres	0.25 puntos
Incentivo MiPymes	0.25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:	100 puntos

FACTOR TÉCNICO (29.5 PUNTOS).

El proponente deberá señalar claramente en su propuesta técnica si ofrece servicios adicionales sin costo para el presente proceso, relacionados con el objeto a contratar, los cuales serán objeto de PONDERACION, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones debidamente suscritas por el proponente en las que conste:

a. Dotación de elementos de manejo de fauna – 29.5 puntos

El proponente que ofrezca sin costo alguno el servicio de dotación de elementos de manejo de fauna de la siguiente manera:

- 3 mallas de captura
- 2 sujetadores mamíferos
- 2 pinzas herpetológicas
- 2 ganchos herpetológicos
- 6 dardos
- 1 cerbatana
- 1 kit tubos manejo serpientes
- 6 cajas manejo serpientes

El proponente que allegue la certificación se le asignará 29.5 puntos.

FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

La Corporación asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el menor precio.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Las otras ofertas se calificarán por medio de una regla de tres.

PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 de 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, la Corporación, calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	10 Puntos
Si oferta servicios con el personal nacional y persona extranjero	7.5 Puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	2.0 Puntos.

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción de dicho formato, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: 0.25 PUNTOS. Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO MIPYME: 0.25 PUNTOS. Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

La escogencia del contratista se hará aplicando el principio de la selección objetiva, para lo cual se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que la entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (Decreto 1150/2012). El contratista con la presentación de la oferta se compromete para con la Corporación Autónoma Regional del Magdalena "CORPAMAG" a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos estudios.

Si una propuesta no cumple con los requisitos MINIMOS exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

La Corporación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

IX. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Ver Anexo 1)

X. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de CORPAMAG.	Término de Ejecución del contrato y cinco meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de CORPAMAG	Término de Ejecución del contrato y tres años más.



IX. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

7.2.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional del Magdalena identificada con NIT 800.099.287-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional del Magdalena identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

IX. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Indicación si el contrato está o no cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio). (Tener en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y que se puede consultar en el siguiente link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)

Para constancia se firma en Santa Marta en el mes de junio de 2023.


ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó: Carol Márquez

Elaboró: Julieth Prieto

Revisó: Natalia Carretero

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1	Específico	Externo	[Ejecución]	Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO	[2]	4	6	Bajo	asociado	EL CONTRATISTA DEBERA CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIBADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO	1	4	5	Bajo	SI	EL CONTRATISTA	AL INICIO DEL CONVENIO	AL FINALIZAR EL CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales	mensual		
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
																							Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
 Consultador: (57) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

